VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO UOC N° 12 /19

Con la firma INTECH S.R.L. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID Nº 365.221.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INTECH S.R.L.** con **RUC N° 80026795-8**, domiciliada en las calles Emiliano R. Fernández Nº 3403 e/ Fortín Galpón, representada para este acto por el Señor Luis Marciano Sosa, con Cédula de Identidad N° 862.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID Nº 365.221*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la empresa para el "Mantenimiento y Reparación de Motor Generador", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La garantía de cumplimiento de contrato.

INTECH S.R.L.
RUC. 80026795-8
Tel.: 676.509

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.221.
Para el Lote Nº 2 por ser un llamado plurianual, la adjudicación correspondiente al año 2020 queda sujeta a la aprobación del PGN correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la "CONTRATACIÓN DIRECTA Nª 06/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID Nº 365.221, convocado por la *Vicepresidencia de la República.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	INTECH S.R.L.	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE Nº 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR GENERADOR							
1	72102201-006	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2	72102201-006	Reparación y mantenimiento correctivo de un generador de 200 KVA de la marca AKSA	Unidad	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
2.1		Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.2		Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
2.3		Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2.4		Líquido refrigerante para radiador (42 litros)	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
2.5		Aceite lubricante 15w40 (28 litros)	Unidad	EVENTO	1	588.000	588.000

INTECH S.R.L.
RUC. 80026795-8
Tel.: 676.509

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

2.6		2 baterías de 12V, 100 AH para motores industriales	Unidad	EVENTO	1	1.142.000	1.142.000
2.7		Accesorios	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
TOTAL						TOTAL	3.100.000
MONTO MINIMO 20.000.000 MONTO MAXIMO 30.000.000							

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Para el Lote Nº 2 - "Mantenimiento y Reparación de Motor Generador": El plazo de vigencia de este contrato es de 17 (diecisiete) meses desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados según lo establecido en el plan de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ITTECH S.A.L.
RUC. 80026795-8
Tel.: 676.509

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Octubre del año 2019.

LUIS MARCIANO SOSA
Representante
INTECH S.R.L.

INTECH S.R.L.
RUC. 80026795-8
Tel.: 676.509

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República